



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-02131-00
PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO**

10 DIC 2021

Bogotá, D. C.,

Téngase por notificado personalmente del auto admisorio de la demanda a la Curadora Ad-Litem en representación de **ALICIA DIAZ DE GARCÍA**, quien contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y presentó excepciones, una vez se integre el contradictorio se correrá traslado de las excepciones.

Se requiere a la parte actora para que notifique a la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOD -CGA-**, en el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito.

Agregase al expediente el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-761919 objeto del proceso donde consta la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	11 3 DIC 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 136	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

nccr